

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR: AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE GAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, emite el presente acuerdo mediante el que se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR: AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE GAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana
4. Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el gasto familiar en la adquisición de gas y compensar los incrementos producidos en los últimos diez años, mediante la entrega de una ayuda económica a las familias que tengan hijos de seis a once años de edad y que habitan en las unidades territoriales de baja a muy alta marginación en la delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

Contribuir al gasto de las familias y mejorar las condiciones de vida que enfrentan los hogares con hijos de seis a once años que habitan en unidades territoriales de baja a muy alta marginación en la delegación Iztapalapa.

Entregar a los jefes o jefas de familia dos ayudas económicas semestrales por un importe de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en ministraciones trimestrales.

3. Alcances

Esta administración ayudará económicamente a los hogares en condiciones de pobreza para la adquisición de gas. Dicha acción constituye un aporte sustancial ante una política de encarecimiento de la vida y la falta de oportunidades de ingreso que permita una vida digna y el disfrute pleno de los derechos.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal de 2011, se programó la incorporación de 48, 008 nuevas familias beneficiarias con hijos de seis a once años que habitan en Unidades territoriales de Baja a Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2011, el presupuesto total del programa asciende a \$95, 963, 520 (noventa cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) de conformidad a lo siguiente:

R	SR	AI	PTA	Denominación	Presupuesto anual
15				Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.	
	3			La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía.	
		72		Servicios y ayudas desconcentradas de asistencia social.	
			4412	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	92,400,000
			4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,563,520
				Total	95,963,520

Cada beneficiario recibirá una ayuda económica de 600 pesos por semestre en ministraciones trimestrales. La incorporación de los beneficiarios se efectuará de forma preferente al inicio de cada trimestre, pero podrá realizarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas. Para tal efecto el área administrativa llevará el control de las altas de los beneficiarios para calcular la ayuda que corresponda.

Calendario

Metas	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Agosto	Octubre-Diciembre	Total
Incorporaciones programadas	8,008	10000	12,000	18,000	48,008
Total de Beneficiarios	59,000	69,000	81,000	99,000	99,000
Presupuesto programado	17,700,000	20,700,000	24,300,000	29,700,000	92,400,000

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos

Para integrarse al **Programa en defensa de la economía popular ayuda económica para la compra de gas**, los interesados deberán llenar cédula de registro al Programa y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de incorporación al programa;
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la jefa o jefe de familia;
- Copia de las actas de nacimiento de los hijos de seis a once años;

- d) Comprobante de domicilio;
- e) Dos fotografías recientes de la jefa o jefe de familia;
- f) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia
- g) En su caso, constancia que acredite la tutoría o cuidado de los menores.

Para efectuar cualquier trámite relacionado con este programa, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. Todo lo relacionado a la incorporación, permanencia en el Programa deberá realizarse de forma personal y directa por parte del interesado.

2. Criterios de priorización

Cuando la cantidad de solicitudes de ingreso rebase la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios para la integración del padrón de beneficiarios:

- a) En primer lugar ingresan las familias que habiten en unidades territoriales de muy alta marginación;
- b) En segundo lugar las familias que habiten unidades territoriales de alta marginación;
- c) En tercer lugar las familias que habiten unidades territoriales de media marginación; y.
- d) En cuarto lugar; las familias que habiten en unidades territoriales de baja marginación.

El área técnico-operativa responsable del programa la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, quien será responsable del resguardo de toda la documentación y comprobación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. El Programa será difundido ampliamente mediante volantes y carteles en las unidades territoriales *de baja a muy alta marginación*, informando de manera verbal sobre los requisitos de inscripción y ubicación de los módulos de atención, así como los tiempos designados.
2. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin.
3. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a incorporar a las familias al padrón de beneficiarios.
4. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo correspondiente.
5. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.

- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a vista del público y en el portal de internet de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

Asimismo, el artículo 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social, donde manifiesta que la información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución y por unidades territoriales, serán de conocimiento público y se registrará por los titulares en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Evaluación interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

1.1. Evaluaciones de operación

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

1.2. Evaluaciones de resultados

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las ayudas entregadas por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3 Evaluaciones de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del Programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en **Unidades Territoriales de Media a Muy Alta Marginación** ante la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.

2. Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3. Metodología e indicadores de evaluación

En la Solicitud de incorporación al programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, los cuales servirán para generar los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Indicadores de evaluación para el Programa

1	Indicador: Cobertura	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	Relación entre la población total estimada que cumple los requisitos de inclusión y la población total de beneficiarios.	Medir el grado de avance del Programa en el cumplimiento del principio de universalidad.	Familias con hijos de seis a once años que habiten en Unidades Territoriales Media a Muy Alta Marginación.	$TB/TPE*100$ donde TB es el Total de Beneficiarios activos en el Padrón y TB es la Población Estimada con derecho a ser incluida en el programa	Anual	95%
2	Indicador: Cumplimiento de meta de entrega de ayudas económicas	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	relación entre las metas programada y las metas alcanzadas.	Medir el avance en el cumplimiento de la meta física.	Beneficiarios de la ayuda económica.	$TBA/MFP*100$ donde TBA se refiere al total de Beneficiarios activos en el Padrón y MFP refiere la Meta Física de incorporación establecida en las Reglas de Operación	Anual	100%
3	Indicador: Aportación de la ayuda económica al ingreso familiar	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	Porcentaje del ingreso familiar mensual ex ante y ex post de la ayuda económica.	Objetivo. Determinar su situación ex ante y ex post de la ayuda económica, con la intención de establecer en qué medida aumenta el ingreso familiar.	Ingreso familiar mensual.	$IFMA*100/IFMP$ Donde IFMA es la sumatoria del ingreso familiar mensual es ante de recibir la ayuda económica y IFMP es la sumatoria del Ingreso Familiar Mensual ex post a recibir la ayuda económica.	Trimestral.	

4	Indicador: Contribución de la ayuda económica en la compra de gas licuado de petróleo.	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	Porcentaje de contribución de la ayuda económica para la compra de gas LP en el gasto de las familias beneficiadas.	Objetivo. Conocer el valor relativo en el que coadyuva la ayuda económica en la adquisición de gas licuado de petróleo.	Unidad de medida. Gasto familiar en la adquisición de gas licuado de petróleo.	$GFglp * 100 / MA$ Donde <i>GFglp</i> es el Gasto Familiar destinado a la compra de Gas LP y <i>MA</i> es el monto de la ayuda económica	Trimestral.	
5	Indicador: Oportunidad.	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	Relación entre el tiempo de incorporación al padrón a partir de la solicitud válida de ingreso al Programa y los tiempos establecidos en el reglamento para su atención.	Medir el grado de cumplimiento de los tiempos establecidos para la atención e incorporación como beneficiarios, de las familias que hacen su solicitud y cumplen con los requisitos.	Días-meses.	Suma de días hábiles entre la fecha de inscripción de cada uno de los interesados y la fecha de entrega de su tarjeta bancaria / Total de solicitudes de incorporación foliadas recibidas en el periodo) / 30.	Trimestral.	Estándar: Menor que 1.
6	Indicador: Oportunidad.	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicidad	Estándar:
	Relación entre el tiempo de incorporación al padrón a partir de la solicitud válida de ingreso al Programa y los tiempos establecidos en el reglamento para su atención.	Objetivo: Medir el grado de cumplimiento de los tiempos establecidos para la atención e incorporación como beneficiarios, de las familias que hacen su solicitud y cumplen con los requisitos.	Días-meses.	Meses transcurridos entre la fecha de verificación del cumplimiento de requisitos y requisición correcta del formato de registro en el Programa, de cada uno de los solicitantes y la fecha de incorporación al padrón de beneficiarios de los mismos / Total de nuevos beneficiarios incorporados en el periodo) / 3.	Trimestral.	Estándar: Menor que 1.

7	Indicador: Satisfacción.	Objetivo:	Unidad de medida:	Fórmula:	Periodicid ad	Estándar:
	Escala de satisfacción con el Programa por parte de los beneficiarios.	Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto al programa	Escala de satisfacción.	Fórmula: (Total de beneficiarios encuestados con opinión favorable / Total de beneficiarios encuestados) x 100.	Anual.	Estándar: 95% de calificación positiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de recibir apoyo ante el deterioro de su economía familiar, demanda plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó a cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por las Direcciones Generales de Desarrollo Delegacional y Desarrollo Social en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. Todas aquellas personas inscritas en el padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de los programas Combate a la Pobreza y Programa de Apoyo a la Nutrición de Niños de Bajos Recursos, tendrán el acceso directo al Programa en Defensa de la Economía Popular.

Las personas inscritas en el Programa de Apoyo Escolar, durante el ejercicio fiscal 2009, serán incorporadas a este Programa, incluidas aquellas que residan en Unidades Territoriales distintas a las referidas en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social revisará el padrón del Programa de Apoyo Escolar correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 y publicará en el portal de Internet de www.iztapalapa.gob.mx, el padrón definitivo de las personas beneficiarias, una vez verificado que:

- a) Residan en la Delegación Iztapalapa
- b) Cursen la educación primaria en escuelas públicas de la Delegación
- c) Presenten la siguiente documentación:
 - Constancia de estudios del año escolar que cursa el niño (original)
 - Acta de nacimiento (copia)
 - Copia de identificación oficial del padre o tutor con fotografía y domicilio del interesado
 - Comprobante de domicilio

Con base en lo anterior, serán dados de baja quienes:

- a) Hayan concluido la educación primaria.
- b) Abandonen la escuela
- c) Cambien su residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

Una vez publicado el padrón actualizado, no se admitirán nuevos ingresos. La Dirección General de Desarrollo Social transferirá toda la información necesaria al área Operativa responsable de este programa.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2011.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
